DICTAMEN Nº 009/2014.-

San Lorenzo, 18 de julio de 2014.-

Señor:
Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE, Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Presente

Considerando la necesidad de Adquirir Equipos de Laboratorio, para uso de nuestra casa de estudios y teniendo en cuenta que los Contratos de la Licitación Pública Nacional Nº 003/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – Plurianual 2012, 2013 y 2014" **ID del Llamado Nº 233.629.**,

Que, en el Ejercicio Fiscal 2012 se ha emitido Orden de Compra para la Adquisición de Equipos de Laboratorio, para las Empresas:

- SAS de Santiago Abente Saralegui;
- EXIMPAR S.R.L.;
- GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez;
- SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS de Sumijiro Takaoka Takaoka;
- CHARPENTIER S.R.L.;
- PROVINDUS S.A.;
- EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS S.R.L.;
- EVEREST INGENIERÍA S.R.L.;
- SCARPE S.R.L.;
- CHACO INTERNACIONAL S.A.; y
- SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

Que, en el Ejercicio Fiscal 2013 no se ha emitido Orden de Compra para la Adquisición de Equipos de Laboratorio por falta de desembolso presupuestario por parte del Ministerio de Hacienda.

Que, en el Ejercicio Fiscal 2014 se emitirán Órdenes de Compra para la Adquisición de Equipos de Laboratorio, a fin de ir cubriendo las necesidades de los Laboratorios que ya se encuentran en funcionamiento y poseen espacio físico para su recepción e instalación, y que a demás, actualmente se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, pero a su vez, no es suficiente para cubrir la totalidad de los Equipos Adjudicados.

Que, los contratos expiran el 31 de diciembre de 2014, sin haber adquirido en su totalidad los Equipos adjudicados.

Que, los plazos para la entrega de los Equipos de Laboratorio corren a partir de la fecha de Emisión de una Orden Compra, en virtud a los respectivos Contratos celebrados con los Proveedores Adjudicados, en su cláusula 2.3.

Que los compromisos asumidos, queda bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que garantice al Estado Paraguayo, las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03.

Unidad Operativa de Contrataciones
FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción

Por todo lo expuesto más arriba para dar cumplimiento a las metas de nuestra Institución y realizando los procedimientos establecidos en la Ley 2051/2003, Articulo Nº 63, y su Decreto Reglamentario nos permitimos recomendar la ampliación de vigencia de Contrato de las Firmas; **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., CHARPENTIER S.R.L., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS de Sumijiro Takaoka Takaoka, EXIMPAR S.R.L., INFOTEC S.A. y GT SCIENTIFIC S.A.** hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Es nuestro Dictamen;

Ariel Velázquez Olivetti.
Asistente de la U.O.C.

C.P. Liz Victoria López Enciso
Jefa del Dpto. de la U.O.C.

Unidad Operativa de Contrataciones
FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción